



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO**N° 123-2018-MPC**

04 ENE 2019

1204
G.S.

Cañete, 28 de diciembre de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 233-2018-AL-MDSL de fecha 29 de octubre de 2018, suscrito por el M.C. Cristian A. Pérez Franco - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 4) del Art. 195° de la Carta Magna, establecen que las municipalidades son competentes de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley. En similar forma, el Art. 40° de la Ley N° 327972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único del Código Tributario (aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF) establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen, exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; las ordenanzas en materia tributaria de las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, con Oficio N° 233-2018-AL-MDSL de fecha 29 de octubre de 2018 y el Oficio N° 252-2018-AL-MDSL de fecha 10 de diciembre de 2018, la Municipalidad Distrital de San Luis, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 032-2018-MDSL de fecha 04 de junio de 2018 que aprueba el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS; así como, el levantamiento de las observaciones citadas en el Oficio N° 056-2018-GAT-MPC de fecha 04 de diciembre del año en curso;

Que, en el tercer párrafo del Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece una obligación respecto la ordenanza distrital para su vigencia, siendo que "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia...". Es así que la Municipalidad Provincial de Cañete, a través del Concejo Provincial, aprobó la Ordenanza N° 022-2015-MPC del 15 de diciembre de 2015, donde se estableció el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales para la Provincia de Cañete, estableciéndose el plazo de presentación, los requisitos, los aspectos técnicos, entre otros;

Que, mediante Informe N° 576-2018-GAT-MPC de fecha 14 de diciembre de 2018, la C.P.C. Liliana M. Flores Lozano - Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), luego de haber efectuado la revisión y análisis de la documentación presentada y habiendo corroborado el levantamiento de las observaciones, concluye que es viable la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 032-2018-MDSL que aprueba EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS;

Que, tomando en consideración lo dispuesto por el Art. 12° y 13° del procedimiento aprobado por la Ordenanza N° 022-2015-MPC, referente a la evaluación de la información contenida en la solicitud de ratificación está a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, quien además elabora el informe técnico que deben elevarse al Gerente Municipal para el trámite correspondiente ante el Pleno del Concejo, se observa que éste ha sido cumplido mediante el Informe enunciado precedentemente;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcanete.gob.pe

///...

Pag. N° 02

A.C. N° 123-2018-MPC

Que, en caso de que la ordenanza sea ratificada, la Secretaría General dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles remitirá a la Municipalidad Distrital copia certificada del Acuerdo de Concejo Provincial para su publicación correspondiente. Dicha publicación es de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital. La ordenanza tributaria distrital entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo del Concejo que apruebe su ratificación, en la medida que se haya cumplido también con la publicación de la Ordenanza distrital en las formas y mecanismos previstos por Ley;

Que, con Informe Legal N° 341-2018-GAJ-MPC de fecha 18 de diciembre de 2018, el Abg. Pierre K. Gonzales Ormeño - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros: Que, es factible se eleven los presentes actuados al Pleno del Concejo Municipal para deliberar y determinar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 032-2018-MDSLC de fecha 04 de junio de 2018 que APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS;

Que, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Dictamen N° 040-2018-CPEyAM-MPC de fecha 27 de diciembre de 2018, recomienda por UNANIMIDAD: Ratificar la Ordenanza Municipal N° 032-2018-MDSLC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los Regidores Provinciales; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 032-2018-MDSLC de fecha 04 de junio de 2018 que APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la vigencia del Acuerdo de Concejo Ratificatorio de la Ordenanza Municipal N° 032-2018-MDSLC, se encuentra condicionada, al cumplimiento de su publicación de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de San Luis; de conformidad con el Art. 15° de la Ordenanza N°022-2015-MPC.

ARTÍCULO 3°.- La Ordenanza materia de la presente ratificación, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO 4°.- Notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de San Luis y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE